PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es un pacto interestatal?

Un pacto interestatal es un contrato entre dos o más estados por el que se crea un acuerdo sobre una cuestión política concreta, se adopta una determinada norma o se coopera en asuntos regionales o nacionales. Los pactos son las herramientas más potentes, duraderas y adaptables para garantizar la cooperación entre los Estados. A diferencia de los mandatos rígidos y a menudo no financiados impuestos por el gobierno federal, los pactos interestatales proporcionan una estructura desarrollada por el estado para la acción colaborativa y la creación de consenso entre los estados y los socios federales.

¿Cuántas profesiones utilizan un pacto interestatal para facilitar la práctica interestatal?

Actualmente existen pactos de licencia para enfermeros, médicos, fisioterapeutas, psicólogos, personal de gestión de emergencias, terapistas de lenguaje y audiólogos. Se están elaborando pactos de licencia para terapeutas ocupacionales y asistentes de terapia ocupacional, asistentes médicos y enfermeras de práctica avanzada.

¿Son todos los pactos de licencia profesional iguales?

No exactamente, pero la mayoría son similares en forma y función. Hay dos tipos de pactos de licencia profesional: el modelo de licencia acelerada y el modelo de reconocimiento mutuo. El Pacto Interestatal de Licencias Médicas es el único pacto acelerado para la obtención de licencias. El resto de los pactos de licencia utilizan el modelo de reconocimiento mutuo, en el que la licencia del estado de origen de un profesional es "reconocida mutuamente" por otros estados miembros del pacto. Los pactos modelo de reconocimiento mutuo permiten a un profesional ejercer en los estados miembros del pacto utilizando una licencia multiestatal u obteniendo un "privilegio para ejercer" (véase más adelante).

¿Cómo funciona el Pacto de Consejería?

El Pacto de consejería es un modelo de pacto de reconocimiento mutuo que es similar en forma y función a los pactos de licencia profesional de enfermería, fisioterapia, psicología terapia del lenguaje y audiología. El Pacto de consejería permite a los consejeros profesionales con licencia ejercer en todos los demás estados miembros del pacto -en persona o a través de la telesalud- mediante un privilegio para ejercer, que equivale a una licencia.

El Pacto de consejería establece una comisión interestatal, formada por delegados de los estados miembros del pacto, para administrarlo. El Pacto de consejería también crea un sistema de datos de licencias para que los consejos estatales miembros del pacto se comuniquen e intercambien información, incluida la verificación de la licencia y las sanciones disciplinarias. Una comisión interestatal y un sistema de datos son características estándar de todos los pactos de licencias profesionales.

¿Qué es un "privilegio para ejercer"?

Un privilegio para ejercer es la autorización para ejercer en un estado miembro del pacto que no sea su estado de origen. Para poder optar a un privilegio para ejercer, debe ser titular de una licencia de consejero profesional activa en su estado de origen (que debe ser miembro del pacto) y cumplir otros criterios de elegibilidad, como no haber tenido ninguna acción disciplinaria contra su licencia durante al menos dos años. Cuando se verifica la elegibilidad, se cumplen los requisitos de jurisprudencia y se pagan todas las cuotas, usted recibe el privilegio de ejercer y puede empezar a trabajar legalmente en el nuevo estado.

¿Cuáles son los requisitos para obtener un privilegio para ejercer?

Un consejero profesional con licencia debe notificar a la comisión su intención de buscar el privilegio de ejercer en otro estado dentro del pacto, y cumplir con los siguientes criterios para obtener el privilegio de ejercer:

* Tener un número de seguridad social o un identificador nacional de proveedor
* Poseer una licencia válida en su estado de origen, que debe ser miembro del pacto
* No tener ningún gravamen sobre ninguna licencia estatal en la actualidad, ni acciones adversas o restricciones contra ninguna licencia en los dos años anteriores
* Superar una comprobación de antecedentes penales basada en las huellas dactilares del FBI
* Cumplir los requisitos de jurisprudencia del Estado miembro en el que se solicita el privilegio
* Completar cualquier requisito de educación continua exigido por su estado de origen únicamente
* Pagar cualquier cuota por el privilegio de ejercer

Los titulares del privilegio deben respetar las leyes y reglamentos del Estado miembro del Pacto en el que ejercen y comunicar a la comisión cualquier medida adversa adoptada por un Estado no miembro en un plazo de 30 días tras la adopción de la medida.

¿Permite un privilegio de ejercicio profesional al titular del privilegio ejercer a través de la telesalud en un estado remoto?

Un privilegio para ejercer permite al titular prestar servicios de asesoramiento profesional en otro Estado miembro bajo el ámbito de la práctica del Estado donde se encuentra el cliente, ya sea en persona o a través de la telesalud. Los titulares de privilegios deben consultar las leyes y normas del estado en el que desean ejercer para determinar los requisitos específicos de la telesalud.

¿Tienen los consejeros profesionales que completar los requisitos de educación continua en los estados en los que ejercen a través del privilegio de la práctica?

No. Los consejeros profesionales que utilizan el pacto sólo son responsables de completar los requisitos de educación continua para su licencia del estado de origen.

¿Necesitan los consejeros profesionales un privilegio de ejercicio profesional distinto para cada estado en el que quieran prestar servicios de asesoramiento?

Sí. Un privilegio para ejercer no es una licencia multiestatal. Un profesional tendrá que obtener un privilegio para ejercer en cada estado en el que quiera prestar servicios de consejería.

Un profesional puede trabajar legalmente en un Estado miembro mediante una licencia o un privilegio para ejercer. El profesional deberá ser titular de una licencia específica del estado para ejercer en estados no miembros.

La sección 3 del Pacto de Orientación establece que un profesional puede participar en el pacto con sólo 60 horas semestrales de cursos de posgrado en ciertas áreas. ¿Puede un consejero participar en el pacto sin un título de maestría?

No. Es importante recordar que la Sección 3 describe los requisitos para que un estado participe en el pacto, no los licenciatarios. Para que un estado se adhiera al Pacto de Orientación debe cumplir ciertos requisitos, que la mayoría de los estados cumplen. Por ejemplo, un estado debe autorizar a los profesionales. El estado debe exigir a los licenciados que aprueben un examen nacional. El estado debe exigir a los licenciados que realicen una experiencia profesional de postgrado supervisada. El requisito de 60 horas semestrales (o 90 horas trimestrales) de cursos de posgrado supone haber obtenido un título de maestría.

En primer lugar, como se ha señalado anteriormente, el pacto de consejería exige que los estados miembros autoricen la profesión de los consejeros profesionales licenciados y que los profesionales tengan una licencia en un estado miembro.

En segundo lugar, el pacto de consejería se construye en torno a los actuales requisitos de licencia en los estados. Todos los estados exigen un título de maestría para obtener la licencia y el pacto de consejería refleja esta realidad. Además, los solicitantes de la licencia estatal deben haber obtenido un título de maestría para poder presentarse al examen nacional.

Por último, el pacto de consejería exige que los licenciados realicen una experiencia profesional de postgrado supervisada. "Postgrado" supone un título de maestría obtenido por el profesional.

Es importante leer el lenguaje del pacto en su totalidad. Los pactos interestatales para la obtención de licencias profesionales reflejan los actuales requisitos predominantes de las licencias estatales y todos los estados exigen un título de maestría para obtener la licencia de consejero. El Pacto de la Consejería reconoce y respeta este requisito y asume que seguirá existiendo.

¿Cuáles son las ventajas del Pacto de consejería?

El Pacto de consejería permite a los consejeros profesionales elegibles ejercer en todos los estados que se adhieran al mismo. Elimina la necesidad de que los profesionales obtengan una licencia en cada uno de los estados dentro del pacto en los que quieran ejercer. El objetivo del Pacto de consejería, al igual que todos los pactos de licencia, es eliminar las barreras a la práctica y a la atención al cliente garantizando la cooperación entre las juntas reguladoras de los estados miembros.

Otras ventajas son:

* Preservar y reforzar los sistemas estatales de concesión de licencias
* Mejora de la seguridad pública
* Mejorar el acceso a los servicios de asesoramiento profesional
* Aumentar las oportunidades de mercado para los asesores profesionales autorizando tanto el ejercicio presencial como la telesalud
* Mejorar la movilidad de los consejeros profesionales
* Apoyo a los cónyuges de militares que se reubican
* Mejorar la continuidad de la atención cuando los clientes viajan o se trasladan
* Fomentar la cooperación entre los Estados miembros del Pacto en la regulación del ejercicio de la consejería profesional

¿Cómo puede un estado/jurisdicción adherirse al Pacto de consejería?

El poder legislativo de cada estado debe promulgar el lenguaje del Pacto de consejería para convertirse en miembro del mismo.

¿Por qué es importante el Pacto de la Consejería para los consumidores?

A través del Pacto de la Consejería, los consumidores tienen un mayor acceso a la asistencia. El Pacto de Consejería permite a los consejeros profesionales autorizados garantizar la continuidad de la atención cuando los clientes se trasladan. Los consejeros profesionales también podrán llegar a poblaciones que actualmente son sub-atendidos, están aislados geográficamente o que carecen de atención especializada.

Además, los estados obtienen un nivel adicional de supervisión de los consejeros profesionales que pueden entrar en su estado para ejercer. El sistema de datos del Pacto de la Consejería permitirá a los estados miembros verificar de forma instantánea que los asesores profesionales con sede en otros estados han cumplido las normas y competencias definidas y están al día con las juntas reguladoras de otros estados. El sistema de datos del Pacto de la Consejería ayudará a los Estados a proteger mejor al público.